ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE RESPUESTOS ORIGINALES), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA CUNDINAMARCA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.....4
3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN6
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS7
5. CONCEPTOS.....12
5.1 CONCEPTO FINANCIERO.12
5.2CONCEPTO JURIDICO.....13
6. EXPERIENCIA13
7. ESTUDIO DE MERCADO13
7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 201513
7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA.....14
7.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA15
7.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA16
7.5 ANÁLISIS DE MERCADO.....17
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO19
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL19
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO19
11. FORMA DE PAGO.....20
12. DOMICILIO CONTRACTUAL21
13. LUGAR DE EJECUCIÓN.....21
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....21
14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....21
14.2 OBLIGACIONES DE LA CPMSLME22
15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO23
16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO24
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....24

18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....24
19. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....24
20. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO24

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de mayo de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, los principios y normas de la Constitución Política, Manual de Contratación del "INPEC", y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, con posición de catálogo de gasto A-02-02-02-008-007 Rec 10 Bsitem 479 y 481 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar el servicio de: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE RESPUESTOS ORIGINALES) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULO Y MOTO), ASIGNADO A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA.**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El presente Estudio Previo se realiza teniendo en cuenta lo consagrado en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, requisitos mínimos para adelantar un proceso de Mínima Cuantía y se aplican otras previsiones que se encuentran vigentes y de obligatorio cumplimiento en los procesos de contratación pública o por discrecionalidad administrativa resulten convenientes.
Corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, atender los requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional por concepto de mantenimiento, rubro definido en el Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015, como los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles; el Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad de La Mesa, requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluido mano de obra y suministro de repuestos originales) para el parque automotor (VEHICULO Y MOTO) asignados a la CPMSLME, los cuales son una herramienta básica esencial para atender las necesidades que permitan el desplazamiento a diligencias judiciales, medicas, revistas de verificación de los PPL en domiciliaria a cargo de CPMS La Mesa y el traslado a otros Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del Orden Nacional de la Población Privada de la Libertad.; teniendo en cuenta el presupuesto asignado para la actual vigencia en donde se encuentra incluido el rubro A-02-02-02-008-007 Rec 10 Bsitem 479 y 481 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, según Resolución Nº.000002 del 02 Enero de 2024, es pertinente la prestación de este servicio para contar con un vehículo disponible y en perfecto estado técnico mecánico.

Dentro de las funciones del Decreto 4151 de 2011, existen las siguientes:

1. Articulo 2 Numeral 8: Garantizar el control sobre la ubicación y traslado de la población privada de la libertad.

2. Articulo 29 numeral 7: Informar a la Dirección sobre la Remisión y traslado de la población privada de la Libertad en los Establecimientos de reclusión que tengan origen en decisiones judiciales.
3. Artículo 30 numerales 5 y 10, - 5. cumplir los procesos y procedimientos definidos por la entidad para el ingreso, permanencia y retiro de la Población privada de la Libertad en establecimientos de reclusión, 10. Formular y ejecutar acciones de mejora a los planes de la Dependencia, así las cosas y de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2122 de 2012 en concordancia con la Resolución 598 de 2018,, por la cual se desarrolla la estructura orgánica y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC", establece que son funciones del grupo logístico . Art. Numeral 3 y 4 respectivamente, 3. Realizar el Mantenimiento, administración, conservación y control del parque automotor asignado al INPEC y. coordinar el mantenimiento y reparación de los bienes muebles y enseres asignados.

De conformidad con las normas legales vigentes en Colombia, en particular de la ley 769 de 2002 y la Ley 1383 de 2010, es necesario para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional que se garantice su adecuado nivel de desempeño y en particular como mínimo el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas, del sistema de escape de gases y demostrar un adecuado estado de llantas, vidrios de seguridad, de espejos y cumplir con las normas de emisión de gases establecidas por las autoridades ambientales

.

El Gobierno Nacional expidió la Ley 1444 de 2011, mediante el cual ordena reestructurar unas entidades del Estado entre ellas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC" posteriormente surge el Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011, por el cual se modifica la estructura del INPEC, se creó la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC, según decreto 4150 del 03 de noviembre de 2011, a la cual se le asignaron funciones relacionadas con la gestión y operación de la prestación de los bienes, los servicios, la infraestructura y apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado y eficiente funcionamiento del INPEC.

De conformidad con la ley 65 de 1993, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalizacion de la población reclusa de todos los Establecimientos de Reclusión.

El artículo 7°. Modificase el *artículo 15 de* la Ley 65 de 1993, el cual quedará así: ***artículo 15. Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario****. El Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario está integrado por el Ministerio de Justicia y del Derecho; el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), como, adscritos al Ministerio de Justicia y del Derecho con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa; por todos los centros de reclusión que funcionan en el país; por la Escuela Penitenciaria Nacional; por el Ministerio de Salud y Protección Social; por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y por las demás entidades públicas que ejerzan funciones relacionadas con el sistema.*

Dado que La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, no cuenta con las instalaciones, equipos y personal requerido para atender la necesidad de mantener en perfectas condiciones de operación los vehículos asignados, se requiere contratar una persona Natural o Jurídica que posea la capacidad de garantizar que este servicio se preste de forma inmediata, que

los insumos y repuestos suministrados sean de óptima calidad (originales y nuevos), que cuente con el personal técnico experimentado, así como con el espacio (taller adecuado y seguro) y las herramientas requeridas para atender este servicio.
La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, se encuentra ubicada en el Municipio de La Mesa Cundinamarca, predio propiedad de la Alcaldía del Municipio, situado en el área urbana de la ciudad en la carrera 21 N°.8-46. De la Mesa – Cundinamarca, y para el desarrollo de sus actividades en cumplimiento de funciones, la CPMSLME - INPEC, cuenta con el siguiente parque automotor en uso: un (01) Automóvil y una (01) motocicleta, los cuales requieren para su funcionamiento Mantenimiento Preventivo y Correctivo, para brindar la garantía de desplazamiento a la Población Privada de la Libertad y funcionarios que lo utilizan.
De conformidad con la Ley 2342 de diciembre 15 de 2023, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024", y el Decreto 2295 de diciembre 29 de 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC expidió la Resolución 000002 de enero 02 de 2024, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gatos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la Vigencia Fiscal de 2024", y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

En cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 “La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia”.

Téngase en cuenta que en el almacén del Establecimiento no existe la disponibilidad de estos servicios y elementos, para cubrir las necesidades.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, (incluido mano de obra y suministro de repuestos originales) para el parque automotor asignado a La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Realizar la prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo y a precios unitarios que demanda el parque automotor de La CPMS LA MESA. Objeto del contrato y con las especificaciones solicitadas.

El Parque automotor de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, está conformado por:

VEHICULO (TIPO)	MARCA	MODELO	PLACA	CILINDRAJE	MOTOR	NUMERO DE CHASIS
AUTOMOVIL	MAZDA	2005	BON549	1300	B3913268	9FCBJ523750103481
MOTOCICLETA	HONDA XRL150L	2018	ICI21E	149	KD07E2280677	9FMKD0727JF006696

NOTA: **Los vehículos relacionados, pueden aumentar por la adquisición de automotores o por la entrega a título de comodato o donación, así como el traslado temporal o permanente de aquellos ubicados en el nivel territorial.**

El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

2.2.1. El mantenimiento se realizará en las instalaciones del proponente, **es su responsabilidad incluir el desplazamiento de los vehículos, hasta el taller donde se desarrollará el servicio.**

2.2.2. El taller donde se realizará el cambio de repuestos y mantenimiento debe estar dentro del Municipio de La Mesa Cundinamarca o un Municipio cercano, para facilitar la Supervisión del contrato.

2.2.3. Prestar el Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo (incluido mano de obra y suministro de repuestos), de acuerdo a los requerimientos del vehículo, los repuestos NO deben ser usados, re manufacturados o repotenciados.

2.2.4. En caso que el Contratista demuestre la imposibilidad de suministrar repuestos originales por no existencia de estos en el mercado nacional, podrá previa autorización escrita del director y encargado del área de transporte de la CPMSLME o del supervisor del Contrato, suministrar repuestos homologados de buena calidad.

2.2.5. Se debe indicar la marca de los repuestos que se están ofertando, los cuales deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de buena calidad.

2.2.6. Todo cambio de repuestos exige la devolución de los elementos sustitutos, estos deben ser devueltos al momento de la entrega al supervisor del contrato.

2.2.7. Realizar los trámites relacionados con la obtención con la certificación de la revisión técnico mecánica y de gases establecida legalmente, ante cualquiera de los centros de diagnóstico automotor que esté debidamente acreditado por el Ministerio de transporte.

2.2.8. Responder por los daños, perdidas o robos que sufra el vehículo en las instalaciones del taller.

2.2.9. Ofrecer como mínimo una garantía de seis (6) meses en la mano de obra, sin límite de Kilometraje, contado a partir del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción.

2.2.10. Ofrecer como mínimo una garantía de ocho (8) meses en los repuestos, contados a partir del servicio de instalación de los repuestos, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción.

2.2.11. Será obligación primordial del contratista cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas, por el Establecimiento y presentadas en la propuesta, en caso contrario serán devueltos y remplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 1074 de 2015.

2.2.12. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

2.2.13. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.

2.2.14. Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.

2.2.15. Los vehículos deben ser entregados a la CPMSLME Totalmente limpios tanto externa como internamente, incluido el habitáculo de motor, en las ocasiones en que su aseo e higiene se vean afectados por las labores técnicas y de servicio a las cuales son sometidas.

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista del presente proceso de selección se realizará mediante proceso de Selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, numeral 5 adicionado por el artículo 94, Ley 1474 de 2011 y modificado por el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

3.1. CRITERIOS DE EVALUACION

Por tratarse de un proceso de Selección de mínima Cuantía y el objeto del contrato a celebrar, el único criterio de evaluación será el Menor Precio, siempre y cuando éste no dé lugar a precios artificialmente bajos.
En el evento que la propuesta de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada y así sucesivamente; de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso; se deberá presentar Propuesta por la totalidad de elementos solicitados en la Invitación, de igual forma, NO HABRÁ LUGAR A EVALUACIÓN POR GRUPOS, por tal razón no se aceptan propuestas de manera parcial.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1 Clasificación de los bienes o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC. http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluido mano de obra y suministro de repuestos originales), para el parque automotor, asignado la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de La Mesa servicios codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica en la siguiente tabla:
GRUPO N°1.MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F (Servicios)	78000000 Servicio de transporte, almacenaje y correo	78180000 Servicios de mantenimiento o reparaciones de Transportes	78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181507 Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

4.2. Condiciones Técnicas Obligatorias Exigidas.

Para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluido mano de obra y suministro de repuestos) y la adquisición de filtros y lubricantes, para el parque automotor, asignado La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca.
Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

GRUPO N°.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR

N°	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		CANTIDAD	PRESENTACION
AUTOMOVIL, MARCA MAZDA, MODELO 2005, CILINDRAJE 1300, PLACAS BON 549 (Incluye Mano de Obra y Repuestos)				
1	Mantenimiento preventivo y correctivo automóvil **MAZDA, MODELO 2005, CILINDRAJE 1300, PLACAS BON 549 (Incluye Mano de Obra y suministro de Repuestos)**	Alineación y balanceo llantas.	1	Servicio
		Cambio de terminales axiales (rotulas).	1	Servicio
		Cambio de brazos axiales.	1	Servicio
		Cambio completo de bujes y cauchos de tijeras, barras estabilizadoras y templetes.	1	Servicio
		Cambio de Tijera derecha e izquierda.	1	Servicio
		Kit de embrague.	1	Servicio
		Cambio soportes motor y caja de velocidades.	1	Servicio
		Cambio pastillas, bandas y mantenimiento sistema de frenos.	1	Servicio
		Cambio juego de mogollas amortiguadores.	1	Servicio
		Cambio empaque tapa de válvulas.	1	Servicio
		reparación unidad aire acondicionado.	1	Servicio
		Revisión tecno mecánica.	1	Servicio

N°	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		CANTIDAD	PRESENTACION
MOTOCICLETA MARCA HONDA, MODELO 2018, PLACA ICI21E (Incluye Mano de Obra y Repuestos)				
2	Mantenimiento preventivo y correctivo **MOTOCICLETA MARCA HONDA, MODELO 2018, PLACA ICI21E (Incluye Mano de Obra y Repuestos)**	Cambio de kit de arrastre.	1	Servicio
		Cambio de juego de neumáticos) referencia 90/90 rin19 Y 4.60 rin 17.	1	Servicio
		cambio cunas de la dirección.	1	Servicio
		cambios amortiguadores delanteros.	1	Servicio
		Revisión tecno mecánica.	1	Servicio

Las especificaciones técnicas descritas son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal inconsistencia de no ser subsanadas en el término previsto para ello, por tal motivo será rechazada la propuesta (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

El proponente manifiesta de manera expresa en la carta de presentación de la oferta, que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación CUMPLE o NO CUMPLE, por lo que no otorgará puntaje.

SERVICIOS OPCIONALES

Nota 1. Todos los servicios son necesarios para cumplir con la misión institucional de La CPMS LA MESA, sin embargo, durante el proceso de selección, la presentación de ofertas de menor valor determinara (previo diagnóstico de necesidades) la prioridad del servicio; en su defecto, las cantidades relacionadas se refieran al estimado a contratar, pueden aumentar o disminuir durante la ejecución sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada Rubro, amparado con el respectivo CDP (La ejecución del Contrato será por sistema de monto agotable).

Nota 2. Durante la ejecución del contrato el proponente ganador, realizara un diagnostico al parque automotor de acuerdo a las necesidades planteadas en el numeral 4.2, e indicara si los vehículos requieren el cambio de algún servicio adicional, lo cual Sera priorizado por el Supervisor del contrato, con el fin de optimizar el funcionamiento adecuado del parque automotor, sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada Rubro (La ejecución del Contrato será por sistema de monto agotable).

Dentro de los servicios adicionales requeridos que se podrán incluir dentro del proceso

4.2. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

4.2.1 GRUPO N°.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR

Entiéndase para efectos del presente proceso de selección, por mantenimiento preventivo y correctivo lo dispuesto en las siguientes definiciones, que pretenden dar una idea homogénea del alcance y las actividades derivadas del objeto contractual

Mantenimiento preventivo: la programación de inspecciones que establece el fabricante del vehículo, mediante la revisión periódica con base en un plan establecido previniendo y detectando las fallas en su fase inicial, y corregirlas en el momento oportuno, funcionando en mejores condiciones de seguridad, se realiza periódicamente y es planificado.

Mantenimiento correctivo: Corrección de las averías o fallas, cuando esta se presentan y no son planificadas, esa forma de mantenimiento impide el diagnostico fiable de las causas que provocan las falla, pues en muchas ocasiones se ignara por mal trato, por desconocimiento, o por desgaste natural.

a) Todos los productos son necesarios para cumplir con la misión institucional de La CPMS LA MESA. Sin embargo, durante el proceso de selección, la presentación de ofertas de menor valor determinara (previo diagnóstico de necesidades) la prioridad del producto; en su defecto, las cantidades relacionadas se refieran al estimado a contratar, pueden aumentar o disminuir durante la ejecución sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada Rubro o CDP (Ejecución del Contrato será por sistema de monto agotable).

b) En caso de que las cantidades a adquirir no satisfagan la necesidad real o cantidad requerida se podrán adicionar cantidades en el evento de sobrar presupuesto al momento de la adjudicación o ejecución. Es decir, la adquisición de estos elementos no garantiza la satisfacción de la totalidad de las necesidades requeridas, por lo tanto, en ocasiones se hace necesario la adquisición de un mayor número de ellas en caso de existir la disponibilidad de recursos, ya sean provenientes de la presentación de ofertas de menor valor o de la consecución posterior de nuevos recursos.

c) El Supervisor durante la ejecución, será quien determinará la cantidad real a adquirir por ítem conforme a las necesidades que priorice (Ejecución del Contrato por sistema de monto agotable).

d) El proponente debe presentar la oferta de la totalidad de los ítems solicitados y especificaciones técnicas. No se aceptan ofertas parciales so pena de causal de rechazo de la oferta.

e) El oferente que resulte favorecido deberá según la normatividad vigente, garantizar la revisión técnico mecánica a través de un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) Autorizado, a los vehículos que lo requieran. Por consiguiente, debe entregar a la CPMS LA MESA, el Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes Gases.

f) La revisión técnico mecánica del vehículo debe realizarse para el mes de septiembre y de la motocicleta para el mes de agosto, razón por la cual el proponente se comprometerá a realizar entregas parciales de los servicios contratados.

g) El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo es a todo costo (incluye repuestos, accesorios, mano de obra, entre otros.).

h) El proponente deberá anexar la marca de cada uno de los elementos, a fin de que este atributo pueda ser verificado y relacionado con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. El no cumplimento dará causal de rechazo de la oferta.

i) Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir, a excepción de mejoras), en el Anexo No. 2 correspondiente (invitación publica), el cual debe estar firmado por el proponente.

j) Los productos según correspondan deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante al inicio de cada actividad. Por consiguiente, los productos deben ser nuevos, no re manufacturados, no re empacados; de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo. El no cumplimento dará causal de rechazo de la oferta.

k) Durante la etapa de ejecución contractual, el no cumplimento dará causal de devolución del producto, los costos y gastos en que incurran con ocasión, estará a cargo exclusivo del futuro contratista.

l) El oferente deberá certificar que cuenta con Establecimiento de Comercio abierto al público donde se evidencie actividades de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a automotores, así mismo que cuenta con la capacidad administrativa y operacional, disponibilidad de atención en el establecimiento para la entrega de los elementos objeto del presente proceso, personal idóneo y stock de bienes, para cumplir con los deberes y obligaciones que demanda el Suministro integral descritos en el Numeral 2.2 – Alcance del Objeto y Numeral 4.2 Condiciones Técnicas Exigidas de los Estudios Previos. (La CPMS LA MESA se reserva el Derecho de realizar Verificación ocular a estos aspectos atreves del responsable del Parque Automotor)

m) Se requieren productos de marcas reconocidas y solo en aquellos casos excepcionales en que no se encuentren en el mercado por haber sido descontinuados y la fábrica no haya producido un reemplazo, estos podrán suplirse por otras marcas o por aquellos que el fabricante determine como reemplazos de los mismos, siempre y cuando cumplan con las mismas o mejores condiciones técnicas y funcionales de los originales, lo cual será revisado por el Comité Evaluador Designado o por Supervisor del Contrato del Establecimiento; Cuando esto ocurra, el oferente deberá indicar en su oferta el número de referencia y la marca de los elementos de reemplazo. Además, se requiere la hoja técnica de dichos reemplazos donde se pueda corroborar que el fabricante efectivamente los designa como sustitutos de los originalmente solicitados.

n) Las propuestas aceptadas deberán contener el total de los ítems en su respectivo orden y cantidades.

o) <u>Infraestructura del taller</u>

- El mantenimiento se realizará en las instalaciones del proponente, es su responsabilidad incluir el desplazamiento de los vehículos (los gastos de transporte los asumirá el proponente), hasta el taller donde se desarrollará el servicio y retornarlo a LA CPMS LA MESA.
- Disponer de un (1) taller que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto del contrato, con instalaciones que garanticen la seguridad e integridad de los vehículos. Además, deberá disponer de los espacios, equipos y herramientas suficientes para realizar trabajos de taller, al menos para dos (2) vehículos en forma simultánea.

p) <u>Repuestos</u>

- Se debe indicar la marca de los repuestos que se están ofertando, los cuales deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de buena calidad.

- Los repuestos a instalar deben ser genuinos, no usados ni re manufacturados y/o repotenciados.

- Todo cambio exige la presentación física de los elementos sustituidos, estos deben ser conservados al momento de la entrega de los trabajos efectuados a los vehículos, al supervisor del contrato para su verificación, dejando registro fotográfico del mismo.

- Sólo si la garantía del fabricante del producto es superior a las especificaciones técnicas exigidas, prevalecerá la del fabricante. Sin perjuicio de los preceptos de Garantías del Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).

- Presentar al supervisor del contrato, en forma mensual, la facturación con un informe en el que se especifiquen los trabajos realizados a cada uno de los vehículos, en el mes inmediatamente anterior, con indicación del valor unitario y total de los bienes/servicios de mano de obra, y/o accesorios o insumos utilizados.

- El Proponente debe contar con personal idóneo para realizar la prestación del servicio. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

q) <u>Garantías de Mano de Obra:</u> Ofrecer como mínimo una garantía de seis (6) meses, sin límite de Kilometraje, contado a partir del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción.

r) <u>Garantía de Repuestos:</u> Ofrecer como mínimo una garantía de ocho (8) meses, contados a partir del servicio de instalación de los repuestos, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción.

s) <u>Horario de Atención:</u> El proponente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: de 08:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua y sábado de 08:00 a.m. a 02:00 p.m.

t) Manejo del Vehículo: El proponente deberá certificar en su propuesta que no realizará desplazamientos con el vehículo fuera de sus instalaciones, en caso de ser necesario algún movimiento fuera del taller, este será coordinado y autorizado por el Supervisor del Contrato.

5. CONCEPTOS.

5.1 CONCEPTO FINANCIERO.

Según concepto suscrito por la funcionaria Dolly Maritza Rosas Maldonado responsable del Área de Pagaduría de la CPMSLME, a través del oficio número 2024IE0032046 de fecha 16 de febrero de 2024, el proceso contractual estará sujeto a las siguientes retenciones:

GRUPO N°.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR

CONCEPTO TRIBUTARIO	DESCRIPCIÓN
Impuesto al Valor Agregado - **IVA**	Los servicios que se adquieran durante la vigencia fiscal 2024 y que afecten el rubro de (A-02-02-02-008-007) Bsitem 479 y 481, en el marco del presente contrato están gravados con IVA, ya que dicho rublo y Bsitem NO se encuentra contenido en la certificación del año 2024, que en artículo 130de la ley 633 de 2000 establece que: quedan excluidos del impuestos las ventas y aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministerio de Justicia y del Derecho.

CONCEPTO TRIBUTARIO	TARIFA		BASE MÍNIMA PARA RETENCIÓN	
			UVT	PESOS
Retención a título de renta por compras (Rete fuente)	2.5%	PD*	27	$1.271.000
	3.5%	PND*	27	$1.271.000

PD*Persona Declarante /PDN*Persona No Declarante.
El oferente debe presentar RUT actualizado.
Teniendo en cuenta que el RUT se actualiza únicamente por ajustes de información, modificación de actividad económica y/o reconocimiento de responsabilidades tributarias se debe presentar el RUT con fecha reciente de impresión. O en su defecto debe adjuntar al RUT un certificado haciendo constar que el oferente no ha cambiado de actividad económica o no ha adquirido nuevas responsabilidades tributarias diferentes a las relacionadas en el RUT.
Si el oferente es de régimen distinto al simplificado, se solicita al representante Legal o quien haga sus veces adjuntar a los procesos emitidos por la CPMSLME en los cuales desee

participar, adjuntar copia de la Resolución de facturación de la DIAN VIGENTE, documento habilitante dentro de la propuesta.

5.2CONCEPTO JURIDICO

Suscrito por el Señor director de la CPMSLME, a través de oficio N°.2024IE0035175 de fecha 21 de febrero de 2024, el presente proceso estará sujeto a la normatividad que rige la contratación Estatal.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo tres (03) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos tres (03) años, anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria, sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato POR LOTES. Para lo cual deberá presentar las certificaciones de cumplimiento de los contratos que desea validar en el presente proceso.
Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

Nombre o razón social del contratante
Nombre o razón social del contratista
Objeto del contrato
Fecha de iniciación del contrato
Fecha de terminación del contrato.
Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015 La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, Cundinamarca, procederá a la elaboración del análisis del sector **de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y comercio.**
Se realiza comunicación sostenida con diferentes proveedores de los servicios relacionados, incluyendo las 03 cotizaciones recibidas indicando que hay existencia suficiente en el mercado para el cambio de piezas mecánicas y servicios.
Para el cumplimiento de la función constitucional y la misión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en especial la que le corresponde a La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, ha revisado las condiciones particulares de otros procesos de contratación de condiciones similares, en otros Establecimiento del Instituto a nivel Nacional; consulta realizada a través de la página web www.colombiacompra.gov.co. Además, se ha revisado información suficiente respeto a precio, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega.

De acuerdo con la experiencia en otros procesos de contratación que ha adelantado el Establecimiento para los mismos fines, se tiene que existen proveedores con la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, lo cual demuestra que se puede adelantar dicho proceso garantizando la satisfacción de la necesidad presentada por el responsable del Área de Transportes de La CPMS La Mesa Cundinamarca.

A fin de que no se presente sobrecosto en la contratación, se solicitó cotizaciones a proveedores que han contratado con el Establecimiento y otros Establecimientos del orden Nacional, de las cuales se obtuvo dos (2) cotizaciones, presentadas vía correo electrónico por:

GRUPO N°.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR

- **TECNICENTRO AUTOMOTRIZ J.J. LTDA. (Cotización N°1.)** con domicilio en la ciudad de Bogotá.
- **COMERCIALIZADORA JDMC S.A.S (Cotización N°2.)** con domicilio en la ciudad de Bogotá.

Como posibles oferentes, las cuales se anexan al proceso.
Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de la Mesa, Cundinamarca, en atención al objeto del presente proceso, ve la necesidad de realizar contrato para la prestación del **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo** (incluido mano de obra y suministro de repuestos), para el parque automotor, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractual, contractual y post - contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, cuyo valor no excede el 10% de la Mínima Cuantía de la entidad.

En consideración a lo anterior, La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de la Mesa Cundinamarca, está obligada a dar cumplimiento a dicha normatividad, así como la Ley 80 de 1993 artículo 25, numeral 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que complementan la Contratación Estatal.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales La CPMSLME, en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II, consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo con la necesidad real a efectos realizar el análisis de la demanda, se puede evidenciar que se adquirieron

elementos similares, en oportunidades anteriores de acuerdo con el objeto a contratar, bajo la modalidad de Mínima Cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal único de contratación SECOP II, sitio WEB www.colombiacompra.gov.co, por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

7.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Al observar el sector se encontró que a nivel del Departamento Cundinamarca existen establecimientos comerciales que ofrecen los servicios requeridos por La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de la Mesa Cundinamarca. Entre los establecimientos de comercio reconocidos, posibles oferentes, que ofrecen este servicio, se encuentran:

- **TECNICENTRO AUTOMOTRIZ J.J. LTDA. (Cotización N°1.)** con domicilio en la ciudad de Bogotá.
- **COMERCIALIZADORA JDMC S.A.S (Cotización N°2.)** con domicilio en la ciudad de Bogotá.

Entre otras, además se pudo observar en la cadena de valor del sector que alguna de ellas suple la totalidad de los elementos solicitados, por lo que estos establecimientos suministran una parte de ellos o en casos especiales todos, para ello se solicitaron cotizaciones a fin de recolectar y conocer precios, calidad y condiciones técnicas afines a la necesidad.

Análisis de la competencia (Proveedores o Empresas del Mercado) Primario y Secundario (Cinco Fuerzas de Porter).

Según estudio del mercado se puede determinar que existe prestador del **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluido mano de obra y suministro de repuestos) para el parque automotor,** lo que nos ayuda a analizar que hay un amplio mercado oferente del cual se puede seleccionar la mejor propuesta.
En el análisis se implementó el modelo de las cinco fuerzas de Porter:

(F1) Poder de negociación de los Compradores o Clientes

- Se analizó la facilidad de contar alternativas de cambio de proveedor toda vez que el mercado brinda una gran oferta.
- En el mercado existe disponibilidad de información para la contratación **del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluido mano de obra y suministro de repuestos)** para el parque automotor.
- Existe productos o paquetes sustitutivos o alternativos.

(F2) Poder de negociación de los Proveedores o Vendedores

- Según el estudio de mercado se determina que existe un gran número de oferentes por lo cual se determina facilidad para el posible cambio del proveedor.
- Existe presencia de productos sustitutivos y alternativos

(F3) Amenaza de nuevos entrantes

- Estudios realizados al mercado oferente, existen reconocidos proveedores que garantizan el óptimo desempeño del objeto del contrato, el valor de la marca y buen nombre que manejan empresas con trayectoria y reconocimiento a nivel local y nacional.
- Existe disposición y aplicación de medios tecnológicos, que permiten agilizar procesos informativos.

(F4) Amenazas de productos sustitutivos

- Se analiza precios relativos de los productos o elementos sustitutos, por lo que se recomienda contratar con entidades que se sujeten a precios regulados por los organismos competentes.
- Existen disponibilidad de productos sustitutos cercanos.

(F5) Rivalidad entre los competidores

- El sector prestador del **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluido mano de obra y suministro de repuestos), para el parque automotor**, se caracteriza por tener un amplio número de oferentes, que brindan la oportunidad de selección de la mejor propuesta a conveniencia del objeto a contratar.

Análisis del consumidor (clientes o empresas que históricamente hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio).

- **TECNICENTRO AUTOMOTRIZ J.J. LTDA. (Cotización N°1.)** con domicilio en la ciudad de Bogotá.
- **COMERCIALIZADORA JDMC S.A.S (Cotización N°2.)** con domicilio en la ciudad de Bogotá.

Son empresas con reconocimiento, además con experiencia en contratación con entidades del Estado y Gubernamentales en nuestro Departamento; con el valor agregado de su experiencia contractual con entidades privadas.

7.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El sector privado adquiere estos productos de manera directa con el asesoramiento comercial por parte del distribuidor y realiza pedidos de acuerdo con el tamaño y mercado de cada una de dichas empresas. Diferente sucede con el sector público, en donde se oferta mediante un proceso contractual definido por la reglamentación vigente, con las cargas tributarias, créditos y demás costos asociados. Entre tanto la CPMS La Mesa, en el deber de planear analizó la demanda desde distintas aristas, encontrando lo siguiente:

a) HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

GRUPO N°1.MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2023	124-CPMSLME - -2023	Mínima Cuantía	TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA	$6.147989,00	0	0	Colombia compra eficiente
2022	124-CPMSLME - -2022	Mínima Cuantía	TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA	$9.147989,00	0	0	Colombia compra eficiente
2021	124-CPMSLME - 004 - 2021	Mínima Cuantía	TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA	$3.622.875,00	0	0	Colombia compra eficiente

7.5 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **TECNICENTRO AUTOMOTRIZ J.J. LTDA. (Cotización N°1.)** con domicilio en la ciudad de Bogotá.
- **COMERCIALIZADORA JDMC S.A.S (Cotización N°2.)** con domicilio en la ciudad de Bogotá.

Teniendo en cuenta que, de las anteriores empresas, atendieron a la solicitud la empresa y éstas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa. A continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, (incluido mano de obra y suministro de repuestos), para el parque automotor, asignado a la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de La Mesa,** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, las cotizaciones son disimiles entre una y otra y se evidencian en el siguiente cuadro así:

GRUPO N°.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR

N°	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	COTIZACION N°1. TECNICENTRO J.J. LTDA	COTIZACION N°2. COMERCIALIZADORA JDMC	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
AUTOMOVIL, MARCA MAZDA, MODELO 2005, CILINDRAJE 1300, PLACAS BON 549 (Incluye Mano de Obra y Repuestos)						
1	Alineación y balanceo llantas.	1	$ 83.300,00	$ 101.150,00	$ 92.225,00	$ 92.225,00
2	Cambio de terminales axiales. (rotulas)	1	$ 309.400,00	$ 303.450,00	$ 306.425,00	$ 306.425,00
3	Cambio de brazos axiales.	1	$ 317.730,00	$ 337.960,00	$ 327.845,00	$ 327.845,00

4	Cambio completo de bujes y cauchos de tijeras, barras estabilizadoras y templetes.	1	$1.190.000,00	$1.174.530,00	$1.182.265,00	$1.182.265,00
5	Cambio de Tijera derecha e izquierda.	1	$ 518.840,00	$ 505.750,00	$ 512.295,00	$ 512.295,00
6	Kit de embrague.	1	$1.297.000,00	$1.190.000,00	$1.243.500,00	$1.243.500,00
7	Cambio soportes motor y caja de velocidades.	1	$ 379.610,00	$ 452.200,00	$ 415.905,00	$ 415.905,00
8	Cambio pastillas, bandas y mantenimiento sistema de frenos.	1	$ 548.220,00	$ 549.780,00	$ 549.000,00	$ 549.000,00
9	Cambio juego de mogollas amortiguadores	1	$ 349.860,00	$ 357.000,00	$ 353.430,00	$ 353.430,00
10	Cambio empaque tapa de válvulas.	1	$ 179.690,00	$ 176.715,00	$ 178.202,50	$ 178.202,50
11	Reparación unidad de aire acondicionado	1	$ 849.660,00	$ 880.600,00	$ 865.130,00	$ 865.130,00
12	Revisión tecno mecánica.	1	$ 349.860,00	$ 353.460,00	$ 351.660,00	$ 351.660,00
MOTOCICLETA MARCA HONDA, MODELO 2018, PLACA ICI21E (Incluye Mano de Obra y Repuestos)						
1	Cambio de kit de arrastre.	1	$ 449.820,00	$ 437.920,00	$ 443.870,00	$ 443.870,00
2	Cambio de juego de neumáticos) referencia 90/90 rin19 Y 4.60 rin 17.	1	$ 139.230,00	$ 140.420,00	$ 139.825,00	$ 139.825,00
3	Cambio cunas de la dirección.	1	$ 179.690,00	$ 184.450,00	$ 182.070,00	$ 182.070,00
4	Cambios amortiguadores delanteros.	1	$ 639.030,00	$ 618.800,00	$ 628.915,00	$ 628.915,00
5	Revisión tecno mecánica.	1	$ 218.960,00	$ 235.846,00	$ 227.403,00	$ 227.403,00
					TOTAL	**$ 8.000.000**

SON: OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. ($8.000.000) M/CTE.

VALOR TOTAL PROMEDIO: **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. ($8.000.000) M/CTE**.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluido mano de obra y suministro de repuestos) para el parque automotor, asignado a la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de La Mesa.**
El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de las cotizaciones, obteniendo un promedio entre las dos (2) cotizaciones y el presupuesto asignado así:

($Valor cotización 1 + Valor cotización 2) /2 = $ Valor promedio.

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para Contratar el **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluido mano de obra y suministro de repuestos) para el parque automotor**, asignado la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de La Mesa Cundinamarca, el valor del contrato se estima en **ocho millones PESOS MCTE. ($ 8.000.000) M/CTE**.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de **OCHO MILLONES PESOS MCTE. ($8.000.000) M/CTE..,** que se respalda con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

GRUPO N°.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR
CDP N°.1124 de fecha 16 de febrero de 2024, unidad/subunidad ejecutora EPMSC LA MESA, DEPENDENCIA 12-08-00-124 EPMSC LA MESA - GESTIÓN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS (A-02-02-02-008-007) SERVICIOS DE REPARACION E INSTALACION, FUENTE: Nación, RECURSO: 10, SITUAC.: CSF. Por un valor de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. ($8.000.000) M/CTE.., según Resolución 000002 del 02/01/2024 del CPSLME. Expedido por la funcionaria responsable del área de Presupuesto DOLLY MARITZA ROSAS MALDONADO.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta dar cumplimiento al objeto contractual, **sin exceder al día 15 de agosto de 2024,** la ejecución se realizará en una entrega correspondiente a los servicios del Grupo N°.1, durante el mes de junio, previa publicación del Comunicado de Aceptación; previa suscripción del acta de inicio, por parte del supervisor del contrato, lo que deberá cumplirse dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, pagará el valor de las Entregas parciales, una vez se haya recibido los elementos a satisfacción por parte del Supervisor, presentación de la factura ORIGINAL correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los últimos seis (6) meses, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas, según el caso.
Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.
Las facturas serán canceladas por La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, en la Pagaduría del Establecimiento, de acuerdo a la disponibilidad del PAC y expedición del registro presupuestal.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Las facturas deberán ser radicadas ELECTRONICAMENTE, al correo electrónico contratos.epclamesa@inpec.gov.co, y posteriormente deberán ser publicadas por el contratista en las Plataformas de contratación OLIMPIA IT y SECOP II.

En cuanto a la facturación, ésta debe hacerse mediante facturación electrónica, la cual debe ser cargada a la Plataforma SIIF NACIÓN, dentro de lo cinco (5) días siguientes a su generación, sin escritos, tachones o enmendaduras)., debido a la implementación de OLIMPIA IT, aplicación que permite eliminar el trabajo manual de entrega y recepción de facturas.
El contratista debe anexar la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según el caso:

En caso de PERSONA NATURAL, deberá allegar copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y Riesgos laborales, con el respectivo comprobante de pago de los últimos seis (6) meses.

Para PERSONA JURIDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago de los seis últimos meses) por el Revisor Fiscal o en su defecto por el representante Legal, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

En caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe ésta manifestarlo mediante certificación.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

En casos de presentarse Persona Pensionada debe revisar sus obligaciones en el ABC para pensionados.

En relación con los descuentos de Ley, relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.
Si la CPMS La Mesa, recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija en La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, ubicado en la carrera 21 N°. 8-46 Barrio Centro.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución, será en La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, ubicada en la carrera 21 Nª 8-46 Barrio Centro.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

14.1.1 Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos, condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

14.1.2 Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el numeral 2 del presente documento en los términos y condiciones pactados.

14.1.3 Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo, en los términos establecidos en la ley 1480 de 2011, reglamentada por el Decreto (en caso que se solicite garantías).

14.1.4 Cumplir con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

14.1.5 El Contratista se compromete a dar estricto cumplimiento a las condiciones y especificaciones técnicas exigidas de los productos sobre el contrato.

14.1.6 Subsanar los documentos dentro de la fecha y hora señalada.

14.1.7 Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

14.1.8 Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.

14.1.9 Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas que desarrollaran la ejecución y entrega de los bienes objeto del contrato.

14.1.10 Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.

14.1.11 Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.

14.1.12 Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.

14.1.13 Las adiciones o prorrogas se acordarán por escrito.

14.1.14 El contratista una vez entregado los elementos objeto del contrato al supervisor, deberá cargar en la plataforma SECOP II la respectiva factura acompañada de los soportes de pago a seguridad social integral y parafiscales.

14.1.15 Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.

14.1.16 Adjuntar toda la documentación solicitada en la ficha técnica

14.1.17 Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DE LA CPMSLME La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, se obliga para con el Contratista a:

14.2.1 Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. *(En caso que sean solicitadas dichas garantías). Que para el caso no se solicita.*

14.2.2 Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

14.2.3 Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos

del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

14.2.4 Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del contrato.

14.2.5 Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.

14.2.6 Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

14.2.7 Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y el Art. 25 numeral 16 de la Ley 80/93

14.2.8 Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución, de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la entidad no solicita garantía alguna. No obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en la ley 1480 de 2011, articulo 5 y ss., sobre la garantía comercial.

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato estará a cargo del dragoneante VILLALBA HOYOS GERMAN, responsable del parque automotor del Establecimiento de la CPMS LA MESA, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor Director de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, oportunamente.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

19. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad, es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

20. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DG. VILLALBA HOYOS GERMAN
Responsable parque automotor CPMSLME

Elaborado por: Dg. Villalba Hoyos German, Conductor CPMSLME
Revisado por: In. Vargas Arias Juan, Comandante de Vigilancia
Aprobado: Alirio Pinto Valero, director CPMSLME
Fecha de elaboración:04/06/2024